



CUT: 207242-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1456-2024-ANA-AAA.PA**

Abancay, 05 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 207242-2024, que contiene la solicitud de Prórroga de Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Agrarios, otorgada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0106-2024-ANA-AAA.PA., de fecha 29 de enero de 2024, solicitada por el Señor Edison Velarde Chacón, identificado con DNI N° 25320382, por derecho propio y en representación de los Señores Juan Antonio Velarde Chacón, identificado con DNI N° 23857554, Juvenal Velarde Chacón, identificado con DNI N° 23999425, Carlos Velarde Chacón, identificado con DNI N° 25326525, Roger Velarde Chacón, identificado con DNI N° 40183579, y Agripina Chacón Catalán Viuda de Velarde, identificada con DNI N° 25302456, con domicilio legal en el Jr. Apurímac S/N., del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, Región Apurímac; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0106-2024-ANA-AAA.PA., de fecha 29 de enero de 2024, se AUTORIZÓ al Señor Edison Velarde Chacón, identificado con DNI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FD28B859

Nº 25320382, por derecho propio y en representación de los Señores Juan Antonio Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 23857554, Juvenal Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 23999425, Carlos Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 25326525, Roger Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 40183579, y Agripina Chacón Catalán Viuda de Velarde, identificada con DNI Nº 25302456, con domicilio legal en el Jr. Apurímac S/N., del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, Región Apurímac, la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, para el proyecto denominado “Sistema de Riego para el Desarrollo de la Actividad Agrícola en el Fundo Lahuanqui, Comunidad San Juan de Ccollpa Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, por un periodo de 09 MESES;

Que, mediante documento signado con CUT Nº 207242-2024, de fecha 14 de octubre del 2024, el Señor Edison Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 25320382, por derecho propio y en representación de los Señores Juan Antonio Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 23857554, Juvenal Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 23999425, Carlos Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 25326525, Roger Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 40183579, y Agripina Chacón Catalán Viuda de Velarde, identificada con DNI Nº 25302456, con domicilio legal en el Jr. Apurímac S/N., del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, Región Apurímac, solicitó la Prórroga de Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Agrarios, otorgada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0106-2024-ANA-AAA.PA., de fecha 29 de enero de 2024, en lo que respecta a la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Agrarios;

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 0664-2024-ANA-AAA.PA/HTP, de fecha 29 de octubre del 2024, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala lo siguiente: **a)** Según el análisis realizado por el área técnica la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, es factible otorgar la prórroga por única vez de dicha Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto “Sistema de riego para el desarrollo de la actividad agrícola en el fundo Lahuanqui, comunidad San Juan de Ccollpa, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac”, por un periodo de seis (06) meses a favor de los Sres. Edison Velarde Chacón, Juan Antonio Velarde Chacón, Juvenal Velarde Chacón, Carlos Velarde Chacón, Roger Velarde Chacón y Agripina Chacón Viuda de Velarde, en los mismos términos y condiciones otorgadas en la Resolución primigenia;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, por única vez,** la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, otorgada mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0106-2024-ANA-AAA.PA., de fecha 29 de enero de 2024, a favor del Señor Edison Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 25320382, por derecho propio y en representación de los Señores Juan Antonio Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 23857554, Juvenal Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 23999425, Carlos Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 25326525, Roger Velarde Chacón, identificado con DNI Nº 40183579, y Agripina Chacón Catalán Viuda de Velarde, identificada con DNI Nº 25302456, con domicilio legal en el Jr. Apurímac S/N., del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, Región Apurímac, en los mismos términos y condiciones en que fue otorgada la Resolución primigenia.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar** a la prórroga de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar**, que la presente resolución no autoriza el uso del agua, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTICULO 4°.- Notificar** la presente resolución al Señor Edison Velarde Chacón, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

**ARTICULO 5°.- Encargar** a la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**  
DIRECTOR (E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC